



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (A/65/628). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/177. La Convención, de conformidad con el párrafo 1 de su artículo 39, entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de adhesión en esa fecha. En los párrafos 1 y 3 del artículo 26 de la Convención se dispone el establecimiento de un Comité contra la Desaparición Forzada integrado por 10 miembros, cuya elección inicial debe celebrarse a más tardar seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la Convención.

3. En el informe del Secretario General (A/65/628) se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional. El informe complementa las estimaciones revisadas presentadas anteriormente por el Secretario General a la Asamblea General tras la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de su resolución 1/1, relativa a la Convención (véase A/61/530). El Secretario General había informado también a la Asamblea General en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 de que, si la



Convención entrara en vigor durante el bienio 2010-2011, se informaría a los Estados Miembros de las consecuencias para el presupuesto por programas con arreglo a los procedimientos establecidos (véanse A/64/6 (Sect. 23), párr. 23.39, y A/64/7, párr. VI.8 a)).

4. En la sección I del informe del Secretario General, se describen las funciones y las actividades previstas durante 2011, 2012 y 2013, incluido el establecimiento del Comité contra la Desaparición Forzada; los asuntos que deberá examinar; el número de reuniones de los Estados partes en la Convención y de períodos de sesiones del Comité; los requisitos de presentación de informes; y las visitas que se prevé que se efectúen (véase A/65/628, párrs. 5 a 13). En la sección II del informe del Secretario General, se indican las consecuencias presupuestarias para el bienio 2010-2011 y las estimaciones que se deberán incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En la sección IV de ese informe, figuran las conclusiones y las medidas que se proponen en consecuencia.

II. Estimaciones revisadas

5. La estimación general de las necesidades adicionales resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se resume en el cuadro 3 del informe del Secretario General (A/65/628). La Comisión observa que los gastos correspondientes a 2011 en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 ascienden a 836.500 dólares, desglosados como sigue:

- Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (529.400 dólares);
- Sección 23, Derechos humanos (281.600 dólares);
- Sección 28E, Administración, Ginebra (25.500 dólares);
- Sección 36, Contribuciones del personal (31.900 dólares), suma que se compensaría con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

El Secretario General propone que las necesidades se imputen al fondo para imprevistos del bienio 2010-2011.

6. Las necesidades generales conexas estimadas para el bienio 2012-2013 ascienden a 7.537.900 dólares. Se informó a la Comisión de que esas necesidades emanaban de disposiciones específicas de la Convención y de que las hipótesis presupuestarias se basaban en la experiencia de los servicios prestados a otros órganos creados en virtud de tratados. El Secretario General señala que esas necesidades se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

7. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva con respecto a las necesidades adicionales propuestas figuran a continuación, en los párrafos 8 a 23.

1. Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

8. De conformidad con el artículo 26 de la Convención, está previsto convocar una primera reunión de los Estados partes de un día de duración a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la Convención para elegir a los miembros del Comité contra la Desaparición Forzada. El Comité celebrará su primer período de sesiones (de una semana de duración) durante el segundo semestre de 2011 para tratar cuestiones de organización y aprobar el reglamento. En el informe del Secretario General se indica que está previsto que se celebren otra reunión de los Estados partes de una jornada de duración en 2013 y dos períodos de sesiones del Comité contra la Desaparición Forzada, concretamente: su segundo período de sesiones (de una semana de duración), dedicado en su mayor parte a cuestiones de procedimiento y a la aprobación de su informe anual a la Asamblea General, y su tercer período de sesiones, que se celebrará en el segundo semestre de 2012 y cuya duración deberá ampliarse a 10 días laborables, para comenzar el examen de cinco informes. Se prevé que los períodos de sesiones cuarto y quinto (de 10 días laborables de duración cada uno) se celebren en 2013. Además, está previsto que el Comité visite dos Estados partes en 2012 y 2013, de conformidad con el artículo 33 de la Convención. Cada visita tendría una duración mínima de dos semanas y en ella participarían tres miembros del Comité, acompañados por dos funcionarios y dos intérpretes (véase párr. 6).

9. Como se indica en el informe del Secretario General, las necesidades de recursos para 2011 en concepto de personal temporario relacionado con los servicios de conferencias con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para el bienio 2010-2011 ascenderían a 529.400 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, de la asignación total de 327.626.400 dólares autorizada en 2010 para la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para los cuatro centros de servicios de conferencias (Nueva York, Ginebra, Nairobi y Viena), al término de diciembre de 2010 se había incurrido en gastos por valor de 320.821.300 dólares (97,92%). La Comisión observa asimismo que cuando los gastos de un centro de servicios de conferencias son superiores a las consignaciones, normalmente el exceso de gastos se cubre mediante la redistribución interna de los recursos totales asignados a todos los centros.

10. En el párrafo 17 del informe (A/65/628), el Secretario General indicó que, en vista del nivel de la consignación aprobada en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y la previsión de que la suma total de 4.812.500 dólares se absorba con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, en concepto de servicios de conferencias prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para actividades incluidas en el mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de derechos humanos, la Secretaría no ha podido determinar otras áreas que podrían absorber las necesidades adicionales. Por consiguiente, el Secretario General propone sufragar una suma adicional de 529.400 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, en concepto de personal temporario en 2011 para prestar los servicios de conferencias necesarios. **Dado que los servicios de conferencias se gestionan globalmente, la Comisión Consultiva considera que el Secretario General debería tratar de cubrir la suma adicional de 529.400 dólares**

propuesta para 2011 con los recursos ya consignados para el bienio 2010-2011 e informar al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución.

11. El Secretario General señaló que se preveía que las reuniones de los Estados partes y del Comité contarán con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales, que la documentación se tradujera y se publicara en los seis idiomas oficiales y que se publicaran actas resumidas en inglés y francés, como se resume en el cuadro 1 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva confía en que en la preparación de los presupuestos relativos a la documentación previa y necesaria durante los períodos de sesiones del Comité contra la Desaparición Forzada se tengan en cuenta las prácticas que se siguen al prestar servicios a otros órganos creados en virtud de tratados.**

12. El Secretario General indicó que las necesidades totales para el bienio 2012-2013 se estimaban en un total de 5.592.100 dólares e incluirían previsiblemente una combinación de recursos consistente en puestos, personal temporario para reuniones y traducción por contrata, y que 2013 sería el primer año con un volumen de trabajo completo (véase párr. 6). Esas necesidades se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

2. Sección 23. Derechos humanos

13. Los recursos adicionales propuestos con cargo a la sección 23, Derechos humanos, para el bienio 2010-2011 se estiman en 281.600 dólares, cifra que serviría para sufragar los gastos de viaje y dietas de los 10 miembros del Comité a fin de que puedan asistir al primer período de sesiones en el segundo semestre de 2011 (102.500 dólares) y la creación, también en 2011, de dos puestos adicionales (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para que presten apoyo al Comité (179.100 dólares).

14. En el párrafo 22 del informe (A/65/628), el Secretario General señaló que el apoyo de secretaría mínimo necesario para prestar servicios sustantivos al Comité durante un bienio consistiría en tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y que más adelante se necesitaría personal adicional a medida que fueran aumentando las actividades del Comité relacionadas con los procedimientos de acción urgente, las comunicaciones individuales y las indagaciones, de conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Convención, respectivamente (véase A/65/628, párrs. 23 a 26). Sin embargo, como indicó el Secretario General, como no se espera que el Comité celebre su primer período de sesiones hasta el segundo semestre de 2011, el Secretario General propone abordar la creación de los puestos por etapas. En este sentido, se solicita la creación de dos puestos (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en 2011 (véase A/65/628, párr. 22 a) i) y ii)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Oficina no dispone actualmente de personal especializado con la experiencia apropiada en ese ámbito. **En vista de las nuevas funciones relacionadas con la entrada en vigor de la Convención Internacional y el carácter sustantivo de la labor que realizarán, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la creación en 2011 de los dos puestos propuestos (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)).**

15. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, de la consignación total de 70.740.000 dólares autorizada para 2010 en el presupuesto ordinario con cargo a la sección 23, Derechos humanos, al término de diciembre de

2010 se habían gastado 65.774.900 dólares (93%). **La Comisión Consultiva recomienda que las necesidades propuestas para 2011 por valor de 281.600 dólares con cargo a la sección 23, Derechos humanos, se cubran con los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Dado que la Asamblea General no examinará la solicitud de creación de puestos hasta la primera parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Comisión recomienda que su creación se haga efectiva el 1 de abril y no el 1 de enero de 2011, como se prevé en el informe del Secretario General. Por tanto, los recursos conexos que se indican en el párrafo 14 deberán ajustarse en consecuencia.**

16. En el párrafo 28 de su informe, el Secretario General indicó que las necesidades totales para el bienio 2012-2013 con cargo a la sección 23, Derechos humanos, se estimaban en 1.730.100 dólares, incluido el efecto retardado de los dos puestos (1 P-4 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) que se propone que se creen en 2011. La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, en el párrafo 3 de su resolución 65/204, solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, propuestas en relación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, para mejorar la eficacia de dichos órganos y buscar formas de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo y los recursos necesarios. **La Comisión espera que en las propuestas de recursos para 2012-2013 se tenga en cuenta la solicitud de la Asamblea General.**

3. Sección 28E. Administración, Ginebra

17. Como se indica en el párrafo 30 del informe (A/65/628), se espera que en 2011 surjan las siguientes necesidades adicionales, por valor de 25.500 dólares, en relación con el establecimiento del Comité contra la Desaparición Forzada con cargo a la sección 28E, Administración, Ginebra: apoyo a la prestación de servicios de conferencias (4.500 dólares); gastos comunes de apoyo relacionados con la creación de los dos puestos (1 P-4 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), en particular, gastos no periódicos en concepto de mobiliario y equipo de oficina (12.600 dólares); y gastos periódicos en concepto de correo, suministros, telecomunicaciones, agua, luz, etc., y limpieza de oficinas (8.400 dólares). **La Comisión Consultiva considera que las necesidades para 2011 deberían cubrirse con los recursos ya asignados en la sección 28E para el bienio 2010-2011.**

18. Las necesidades en esta esfera para el bienio 2012-2013, estimadas en 215.700 dólares, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (véase A/65/628, párr. 31).

4. Sección 36, Contribuciones del personal, y Sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal

19. En el párrafo 32 de su informe, el Secretario General indicó que la propuesta relacionada con la creación de los dos nuevos puestos (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en 2011 (véase párr. 14) con cargo a la sección 23, Derechos humanos, conllevaría necesidades adicionales por valor de 31.900 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Ese gasto se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

III. Conclusión

20. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en los párrafos 39 y 40 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva, teniendo en cuenta las recomendaciones que ha formulado en los párrafos 8 a 20, recomienda que la Asamblea General tome nota de las necesidades de recursos adicionales por valor de 836.500 dólares para el bienio 2010-2011 resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que se desglosan como sigue:**

- **529.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias;**
- **281.600 dólares en la sección 23, Derechos humanos;**
- **25.500 dólares en la sección 28E, Administración, Ginebra;**
- **31.900 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensarían con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.**

En opinión de la Comisión Consultiva, estas necesidades deben cubrirse con los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Habría que solicitar al Secretario General que informe al respecto, según proceda, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

21. La Comisión recomienda también que la Asamblea General apruebe la creación de un puesto de categoría P-4 y de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) con cargo a la sección 23, Derechos humanos, que se haría efectiva el 1 de abril de 2011, en el entendimiento de que, como se indica en el párrafo 15, las necesidades de recursos conexas se cubrirán con los recursos ya consignados para el bienio 2010-2011.

22. Las necesidades conexas estimadas para el bienio 2012-2013 deberán examinarse en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. La Comisión Consultiva destaca que la aprobación por la Asamblea General de las propuestas relativas al bienio 2010-2011 no exime en modo alguno de la obligación de justificar plenamente las necesidades adicionales previstas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.
